

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, MARTES 10 DE MARZO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 7

Página 31

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	31
Decreto Presidencial 1185/2026 (GOC-2026-224-EXE7).....	31

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2026-224-EXE7

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación, que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad, y en especial a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo.

POR CUANTO: El ministro de Salud Pública ha propuesto otorgar la Orden “Carlos J. Finlay”, a veintidós destacados profesores, a dos institución docente y al Hospital Clínico Quirúrgico Lucía Iñiguez Landín, en reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente que lo han hecho acreedores de extraordinarios méritos, a los resultados obtenidos por valiosos aportes en el avance de las ciencias, con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de las personas, así como a su contribución al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país de un alto valor científico e impacto para la medicina.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 1185

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a los profesores e instituciones que se relacionan en los anexos I y II que forman parte de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El ministro de Salud Pública queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 11 días del mes de febrero de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO I

ORDEN “CARLOS J FINLAY”

PROFESORES

1. Dr. MSc. ÁNGEL PÍRIZ MOMBLANT
2. Dr.C. ROLANDO RODRÍGUEZ PUGA
3. MSc. LICENCIADO DANY CUELLO ALMARALES
4. MSc. LICENCIADO DENNIS ALMAGUER GOTAY
5. Dr.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRASCO FERIA
6. Dr.C. ELIZABETH KATIUSKA LEYVA SÁNCHEZ
7. Dr.C. YAMAI SY MAYEDO NUÑEZ
8. MsC. Dr. MARIELA DIÉGUEZ MARTÍNEZ
9. Dr.C. MÉDICAS Y Dr. Cs. AMALIA TERESA PEIX GONZÁLEZ
10. Dr.C. JUAN RAÚL HERNÁNDEZ SILVA
11. Dr.C. JUAN ANTONIO FURONES MOURELLE
12. Dr.C. MARLON MANUEL MACHIN ORTIZ
13. Dr.C. NELSA MARÍA SAGARÓ DEL CAMPO
14. Dr.C. JAVIER CRUZ RODRÍGUEZ
15. Dr.C. ALEXIS SUÁREZ QUESADA
16. Dr.C. JULIO ALBERTO PÉREZ DOMÍNGUEZ
17. Dr.C. PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
18. Dr.C. RAFAEL GUTIÉRREZ NÚÑEZ
19. Dr.C. RITA IRMA GONZÁLEZ SÁBADO
20. Dr.C. MARÍA ROSA PANEQUE GAMBOA
21. Dr.C. MÓNICA GARCÍA RAGA
22. Dr.C. JOAQUÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

ANEXO II

ORDEN “CARLOS J FINLAY”

INSTITUCIONES

1. UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE GRANMA
2. UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE PINAR DEL RÍO
3. HOSPITAL CLÍNICO QUIRÚRGICO LUCÍA IÑIGUEZ LANDÍN